

Refrendamos una vez más nuestro
compromiso con la Democracia: patri-
monio de los quintanarroenses.
Un bien que el Tribunal Electoral de
Quintana Roo, protege.

INFORME DE ACTIVIDADES 2007-2008



Refrendamos una vez más nuestro compromiso con la Democracia: patrimonio de los quintanarroenses. Un bien que el Tribunal Electoral de Quintana Roo, protege.

INFORME DE ACTIVIDADES

2007-2008



PRESENTACIÓN

D e conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, me permito rendir ante Ustedes señores Magistrados de número que integran el Pleno de este organismo jurisdiccional electoral, el Informe de actividades realizadas del 1º de septiembre de 2007 al 31 de agosto de 2008.

Es importante señalar que en el período que se informa, transcurrió el proceso electoral ordinario 2007-2008, para elegir a los integrantes de la XII Legislatura del Estado y a los miembros de los 8 ayuntamientos del Estado de Quintana Roo.

El Tribunal Electoral

de Quintana Roo, capacita, actualiza y promueve la cultura político electoral, para tal fin esta Presidencia a mi cargo trabaja para continuar dando resultados efectivos y positivos para el bien de la ciudadanía quintanarroense y a cada uno de los servidores electorales que lo integran.

Este año de gestión y de productos mayormente satisfactorios, pese a las adversidades presentadas, son una muestra del esfuerzo de cada uno de los servidores electorales comprometidos con esta instancia jurisdiccional; en el presente informe de actividades plasmo cada una de las acciones llevadas a cabo, durante el período que se informa.

ACTIVIDADES JURISDICCIONALES

De conformidad con el artículo 49 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 5 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 8 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la principal función del Tribunal Electoral de Quintana Roo, es la jurisdiccional, en este sentido durante el periodo que ahora se informa, se resolvieron 51 impugnaciones, de las cuales fueron 4 Juicios de Inconformidad, 3 Recursos de Revocación, 14 Juicios de Nulidad y 30 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de los Ciudadanos Quintanarroenses, identificados como:

JUICIO DE INCONFORMIDAD Número JIN/004/2007

Con fecha 9 de noviembre de 2007, en sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, resolvió por unanimidad de votos el Juicio de Inconformidad identificado bajo el número JIN/004/2007, interpuesto por el ciudadano Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, en calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en contra del acuerdo por medio del cual se designan a los ciudadanos que ocuparán los cargos de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los 15 Consejos Distritales Electorales, así como a los Vocales de las 15 Juntas Distritales Ejecutivas, durante el proceso electoral local ordinario 2007-2008, mismo que fue aprobado en sesión pública por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, el día 18 de octubre de 2007. El presente juicio fue sobreseído por cuanto a los ciudadanos Celso René Góngora Delgado y César Julián Ortiz Pech, en virtud que éstos renunciaron a sus encargos durante la sustanciación del juicio, y por cuanto a los demás consejeros impugnados se confirmó la resolución, ya que no fueron aportados elementos para acreditar su dicho.

En este medio de impugnación no concurrieron terceros interesados. Fue ponente en el presente juicio el magistrado de número Francisco Javier García Rosado.

La sentencia emitida por esta autoridad no fue recurrida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto quedó firme y definitiva.

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO QUINTANARROENSE Números JDC/005/2007, JDC/006/2007, JDC/007/2007, JDC/008/2007, JDC/009/2007, JDC/010/2007, JDC/011/2007, JDC/012/2007, JDC/013/2007, JDC/014/2007, JDC/015/2007, JDC/016/2007, JDC/017/2007, JDC/018/2007 y JDC/019/2007

El 20 de diciembre de 2007, el Pleno, este Tribunal resolvió por mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado Carlos José Caraveo Gómez, reencauzar los 15 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, interpuestos por los ciudadanos Sebastián Uc Yam, Javier Aguirre Padilla, Francisco Javier Torres Llanes, Luis Alberto Valencia, José Humberto Martín Angulo, Martha Velázquez Castellanos, Crisanto Suárez y Pech, José Carlos Cel Moo, Fidencio Huicab Chuc, Lidia Esther Suazo Martínez, Juan Lares Caamal, Juan Carlos Poot Álvarez, José David Kahuil Chimal, Carmen Patricia Palma Olvera y Lilia Irasema Ibarra, por su propio y personal derecho, en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión designada por el Consejero Presidente de dicho órgano, por medio del cual se realiza el análisis de las acciones efectuadas y de la documentación presentada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Convergencia, a efecto de obtener su registro como coalición total para participar en las elecciones de diputados locales y miembros de los ayuntamientos, durante el proceso electoral, local ordinario 2007-2008, que emitiera la autoridad responsable el día 6 de diciembre de 2007, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por considerar que el Tribunal Electoral de Quintana Roo, era incompetente para resolver las violaciones estatutarias de un Partido Político Nacional en contra de sus militantes.

Compareció en los juicios de referencia el Partido Político Nacional Convergencia. El

proyecto de resolución fue presentado al Pleno por el entonces magistrado supernumerario Oscar Effraín Navarrete Canto.

JUICIO DE INCONFORMIDAD

Número JIN/020/2007

Con fecha 20 de diciembre de 2007, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, resolvió por unanimidad de votos, el Juicio de Inconformidad radicado bajo el número JIN/020/2007, interpuesto por la coalición “Con la Fuerza de la Gente”, por conducto del ciudadano Trinidad Morales Vargas, en su calidad de representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo mediante el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión designada por el Consejero Presidente de dicho órgano comicial, por medio del cual se realiza el análisis de las acciones efectuadas y de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, a efecto de obtener su registro como Coalición parcial para participar en las elecciones de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos, durante el proceso electoral local ordinario dos mil siete, dos mil ocho, mismo acuerdo que fuere aprobado en Sesión Extraordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, el día 6 de diciembre de 2007. El sentido de la resolución fue confirmatorio, al considerar que el convenio en cuestión era apegado a derecho, haciendo únicamente la aclaración como se debería interpretar el término “votación estatal válida emitida”, para los efectos de la aplicación de dicho convenio.

En este medio de impugnación no concurrieron terceros interesados. Fue ponente en el presente juicio el magistrado de número Carlos José Caraveo Gómez.

La sentencia emitida por esta autoridad no fue recurrida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto quedó firme y definitiva.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO

ELECTORALES DEL CIUDADANO QUINTANARROENSE

Número JDC/021/2007

El 20 de diciembre de 2007, el Pleno de este Tribunal resolvió por mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado Carlos José Caraveo Gómez, reencauzar el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, interpuesto por el ciudadano Juan Pablo Cepeda González, en calidad de militante del Partido de la Revolución Democrática y precandidato a Diputado suplente del mismo partido por el VII Distrito Electoral, en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por lo que se aprueba el dictamen presentado por la Comisión designada por el Consejero Presidente de dicho órgano, por medio del cual se realiza el análisis de las acciones efectuadas y de la documentación presentada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Convergencia, a efecto de obtener su registro como coalición total para participar en las elecciones de diputados locales y miembros de los ayuntamientos, durante el proceso electoral, local ordinario 2007-2008, que emitiera la autoridad responsable el día 6 de diciembre del año 2007, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por considerar que el Tribunal Electoral de Quintana Roo, era incompetente para resolver las violaciones estatutarias de un Partido Político

Nacional en contra de sus militantes.

En este medio de impugnación no concurrieron terceros interesados. El proyecto de resolución fue presentado al Pleno por la entonces magistrada supernumeraria Martha Patricia Fernández.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO QUINTANARROENSE, Número JDC/022/2007

Con fecha 17 de enero de 2008, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, resolvió por unanimidad de votos, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense identificado con el número de expediente JDC/022/2007 interpuesto por Bernardo Noé Gutiérrez Rosado contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2007, mediante el cual se determina sobre la procedencia del registro de la lista de candidatos propietarios y suplentes, presentada por el Partido Acción Nacional, a efecto de contender en la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional en el Estado de Quintana Roo, en la Jornada Electoral ordinaria a celebrarse el 3 de febrero de 2008, confirmando la resolución impugnada.

En este medio de impugnación no concurrieron terceros interesados. Fue ponente en este juicio el magistrado numerario Manuel Jesús Canto Presuel.

La sentencia emitida por esta autoridad fue recurrida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el juicio quedó radicado bajo el número SUP-JDC-0053/2008, revocando la sentencia pronunciada por el Tribunal Electoral de Quintana Roo.

JUICIO DE INCONFORMIDAD

Número JIN/023/2007

El 10 de enero de 2008, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, por unanimidad de votos, resolvió el Juicio de Inconformidad contenido en el expediente JIN/023/2007 en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo del día 23 de diciembre del año 2007 mediante el cual se determinaba el desechamiento y la pérdida del derecho de registro de los ciudadanos postulados por el Partido Alternativa Socialdemócrata como candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, propietarios y suplentes. La sentencia emitida por esta instancia jurisdiccional, consideró una interpretación errónea de los dispositivos legales contenidos en los artículos 130, 131 y 135 de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, por lo que se revocó el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, ordenando que la autoridad administrativa electoral, registrara a los ciudadanos presentados por el partido político actor como candidatos a puestos de elección popular.

En este medio de impugnación no concurrieron terceros interesados. Fue ponente el magistrado de número Francisco Javier García Rosado.

La sentencia emitida por esta autoridad no fue recurrida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto quedó firme y definitiva.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO QUINTANARROENSE

Número JDC/024/2007

Con fecha 23 de enero de 2008, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, resolvió por unanimidad de votos el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense identificado con el número de expediente JDC/024/2007, interpuesto por el ciudadano Josué Armando Coronado Arceo, en contra de la falta de cumplimiento a lo establecido en las normas complementarias, aprobadas en asamblea municipal el día 24 de octubre del año 2007, específicamente los capítulos VIII punto 7.2 inciso c) y capítulo XVII, denominado “DE LAS IMPUGNACIONES”, punto 15.1 y 15.2, al abstenerse de resolver y emitir la resolución correspondiente al escrito de impugnación presentado ante la Comisión Electoral Interna del Partido Acción Nacional, de Cozumel Quintana Roo, presentado en fecha 21 de noviembre del año 2007, con motivo de supuestas violaciones cometidas por el entonces precandidato ciudadano Troy Becerra Palma, durante el proceso de precampaña a candidato a Presidente Municipal, y así mismo, la pérdida del registro del anterior de los mencionados, por haber incurrido en la violación e incumplimiento a los estatutos, reglamentos y normas complementarias que se establecieron para el proceso electoral local ordinario 2007- 2008, al haber rebasado el tope de gastos de precampaña. La resolución consideró procedente ordenar al Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional, en Cozumel, Quintana Roo resolver el medio de impugnación interpuesto por el actor el 21 de noviembre de 2007, en el plazo de 72 horas contadas a partir de la notificación de la sentencia, por lo que hace a las supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Troy Becerra Palma, referentes al rebase de topes de campaña, se resolvió sobreseer el juicio.

En este medio de impugnación concurrió como tercero interesado el ciudadano Troy Becerra Palma. Fue ponente el magistrado de número Francisco Javier García Rosado.

Sentencia emitida por esta autoridad no fue recurrida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto quedó firme y definitiva.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO QUINTANARROENSE

Número JDC/025/2007

Con fecha 17 de enero de 2008, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, resolvió por unanimidad de votos, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense identificado con el número de expediente JDC/025/2007 promovido por José Román Piña Pat, en contra de la notificación del acuerdo por medio del cual se resuelve respecto a su solicitud de registro como candidato independiente a presidente municipal de Benito Juárez, Quintana Roo durante el proceso electoral ordinario 2007-2008, por carecer de fecha cierta, actos realizados por el Consejo Distrital número X del Instituto Electoral de Quintana Roo. La sentencia confirmó el acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2007 emitido por el Consejo Distrital número X del Instituto Electoral de Quintana Roo mediante el cual ese organismo administrativo resolvió la solicitud del actor, respecto de su registro como candidato independiente a presidente municipal de Benito Juárez, Quintana Roo.

En este medio de impugnación no hubo tercero interesado. Fue ponente el magistrado

de número Manuel Jesús Canto Presuel.

Sentencia emitida por esta autoridad no fue recurrida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto quedó firme y definitiva.

JUICIO DE INCONFORMIDAD

Número JIN/001/2008

Con fecha 1 de febrero de 2008, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, resolvió por unanimidad de votos el Juicio de Inconformidad identificado bajo el número JIN/001/2008, promovido por la coalición “Con la Fuerza de la Gente”, por conducto de la ciudadana Irma Y. Oxte Tah, representante propietaria ante el Consejo Distrital número XV del Instituto Electoral de Quintana Roo, en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueban diversas solicitudes de acreditación de ciudadanos para participar como observadores electorales, en el proceso electoral ordinario local 2007-2008, emitido en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2008, específicamente por cuanto a la acreditación de los ciudadanos Armando Can Rodríguez, Guadalupe Hau Chuc, Marcos Alfonso Guerrero Canul, Manuel Jesús Cahuich Oxte, Gregorio Kumul Chan, Jorge Bartolo Osorio Romero, Víctor Manuel Trujillo Rejón, Isaías Ángel Hau Bass, Laura Esther Pool Dzib, Nelia A. Pool Dzib y Jesús René Núñez Perera. El Pleno acordó por unanimidad de votos desechar de plano el Juicio de Inconformidad, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción X del artículo 31 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En este medio de impugnación no concurrieron terceros interesados. El proyecto de resolución fue presentado al Pleno por la magistrada supernumeraria Martha Patricia Fernández.

La sentencia emitida por esta autoridad no fue recurrida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto quedó firme y definitiva.

RECURSO DE REVOCACIÓN

RR/002/2008

El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, el 7 de febrero del presente año, resolvió por unanimidad de votos el Recurso de Revocación promovido por los ciudadanos Jaime Miguel Castañeda Salas en su carácter de representante de la coalición “Con la Fuerza de la Gente” y Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional, ambos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en contra del acuerdo emitido por la Unidad Técnica de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de Quintana Roo de fecha 31 de enero de 2008, por medio del cual se declara improcedente por considerarse extemporánea la presentación de la queja en contra de los ciudadanos Carlos Román Soberanis Ferrao y Gabriela Lima Laurents. La sentencia, declaró improcedente el Recurso de Revocación y se ordenó devolver al Instituto Electoral de Quintana Roo el Recurso interpuesto para que sea resuelto conforme a derecho proceda por el Consejo General del mismo Instituto.

En este medio de impugnación no concurrieron terceros interesados. El proyecto de resolución fue presentado al Pleno por la entonces magistrada supernumeraria Martha Patricia Fernández.

La sentencia emitida por esta autoridad no fue recurrida ante la Sala Superior del Tri-

JUICIO DE NULIDAD de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto quedó firme y definitiva.
Número JUN/001/2008

Con fecha 25 de Febrero de 2008, el Pleno de Tribunal Electoral de Quintana Roo, resolvió por unanimidad de votos el Juicio de Nulidad identificado como JUN/001/2008, promovido por el ciudadano Jesús Ricardo Ancona Argáez, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital XIV del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual impugna los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputados de mayoría relativa, así como la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos postulada por el Partido Acción Nacional; actos todos realizados por el citado Consejo Distrital Electoral número XIV, con sede en Isla Mujeres, Quintana Roo. La sentencia emitida confirma la resolución impugnada por considerarla ajustada a derecho, por lo tanto, se confirma la declaración de validez de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa del Distrito XIV, y la entrega de las constancias de mayoría a la fórmula de candidatos postulada por el Partido Acción Nacional.

En este medio de impugnación concurrió como tercero interesados el Partido Acción Nacional. Fue ponente en el presente juicio el magistrado numerario Francisco Javier García Rosado.

La sentencia emitida por esta autoridad no fue recurrida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto quedó firme y definitiva.

JUICIO DE NULIDAD
Número JUN/002/2008

Con fecha 25 de febrero de 2008, el Pleno de Tribunal Electoral de Quintana Roo, resolvió por unanimidad de votos el Juicio de Nulidad identificado como JUN/002/2008, promovido por el ciudadano Gabriel Zapata Nicoli, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital II, del Instituto Electoral de Quintana Roo, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa; la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez a la fórmula de candidatos postulados por el Partido Revolucionario Institucional. La sentencia emitida por esta autoridad declara la nulidad de la votación recibida en la casilla identificada con el número 0307 básica, realizándose al efecto la recomposición del cómputo distrital; como consecuencia se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y toda vez que no es suficiente para modificar al ganador se confirma la declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez a la fórmula de candidatos postulados por el Partido Revolucionario Institucional, correspondiente al Distrito Electoral II del Estado de Quintana Roo.

En este medio de impugnación concurrió como tercero interesados el Partido Revolucionario Institucional. Fue ponente en el presente juicio el magistrado numerario Manuel Jesús Canto Presuel.

La sentencia emitida por esta autoridad no fue recurrida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto quedó firme y definitiva.

JUICIO DE NULIDAD

Número JUN/003/2008

Con fecha 25 de febrero de 2008, el Pleno de Tribunal Electoral de Quintana Roo, resolvió por unanimidad de votos el Juicio de Nulidad identificado como JUN/003/2008, promovido por la coalición “Con la Fuerza de la Gente”, por conducto del ciudadano Juan Sealtiel Estrada Peña, en su calidad de representante propietario ante el Consejo Distrital IV del Instituto Electoral de Quintana Roo, en contra de los resultados de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, producto de la sesión del cómputo distrital del IV Consejo Distrital de fecha 6 de febrero de 2008, y la consecuente declaración de validez así como la entrega de la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos postulada por el Partido Revolucionario Institucional. La sentencia recaída en el presente juicio confirma en todos sus términos la resolución impugnada y en consecuencia, se confirma la declaración de validez de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral IV del Estado de Quintana Roo, así como las constancias de mayoría expedidas por el Consejo Distrital IV del Instituto Electoral de Quintana Roo.

En este medio de impugnación concurrió como tercero interesados el Partido Revolucionario Institucional. Fue ponente en el presente juicio el magistrado numerario Carlos José Caraveo Gómez.

La sentencia emitida por esta autoridad no fue recurrida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto quedó firme y definitiva.

JUICIO DE NULIDAD

Número JUN/004/2008 y su acumulado JUN/008/2008

El 4 de marzo de 2008, en sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, por unanimidad de votos resolvió, los juicios registrados en los expedientes JUN/004/2008 y su acumulado JUN/008/2008, promovidos por el ciudadano Richard Aguilar Cámara, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital XV del Instituto Electoral de Quintana Roo, en contra de la negativa de realizar un nuevo escrutinio y cómputo en diversas casillas, así como la declaración de validez de la elección de miembros del ayuntamiento en el municipio de Lázaro Cárdenas y la entrega de la constancia de mayoría otorgada a favor de la planilla de candidatos postulada por la coalición “Quintana Roo Avanza”; actos todos realizados por el Consejo Distrital Electoral número XV, con sede en Kantunilkín, Quintana Roo. La sentencia recaída a este asunto fue en el sentido de confirmar en todos sus términos el acto impugnado consistente en el cómputo municipal de la elección de miembros del ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, realizado por el citado Consejo Distrital Electoral número XV del Estado de Quintana Roo.

En este medio de impugnación concurrió como tercero interesado la coalición “Quintana Roo Avanza”. Fue ponente en el presente juicio el magistrado numerario Francisco Javier García Rosado.

La sentencia emitida por esta autoridad fue recurrida mediante Juicio de Revisión Constitucional Electoral ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corres-

pondiéndole el número de expediente SUP-JRC-0069/2008; con fecha 3 de abril de 2008, la Sala Superior del citado Tribunal, resolvió por unanimidad de votos, sosteniendo la validez y legalidad de la sentencia pronunciada por el Tribunal Electoral de Quintana Roo.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO QUINTANARROENSE

Número JDC/002/2008

Con fecha 4 de marzo de 2008, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, por unanimidad de votos resolvió, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano Quintanarroense, identificado con el número JDC/002/2008 promovido por la ciudadana Eloísa Balam Mazum, por su propio y personal derecho, en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, aprobado en sesión permanente de fecha 13 de febrero de 2008, mediante el cual se asignan regidores por el principio de representación proporcional de los ayuntamientos de los 8 municipios del Estado de Quintana Roo, en el proceso electoral ordinario local 2007-2008. El sentido de la sentencia fue revocar el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, de fecha 3 de febrero de 2008, a efecto de desestimar la solicitud de sustitución de la candidatura de la ciudadana Eloísa Balam Mazum por la del ciudadano Pedro Lozada Enríquez, debiendo en consecuencia, quedar subsistente la candidatura de la primera de los nombrados, así como revocar también el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, de fecha 13 de febrero de 2008, a efecto de declarar, previo el estudio de los requisitos de elegibilidad, regidor electo por el principio de representación proporcional al ayuntamiento del municipio de Solidaridad, Quintana Roo a la ciudadana Eloísa Balam Mazum.

En este medio de impugnación no hubo tercero interesado. Fue ponente en el presente juicio el magistrado numerario Manuel Jesús Canto Presuel.

La sentencia emitida por esta autoridad fue recurrida mediante Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiéndole el número de expediente SUP-JDC/219/2008; con fecha 3 de abril de 2008 la Sala Superior del citado Tribunal, resolvió por unanimidad de votos, sosteniendo la validez y legalidad de la sentencia pronunciada por el Tribunal Electoral de Quintana Roo.

JUICIO DE NULIDAD

Número JUN/009/2008

El 4 de marzo de 2008, en sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, por unanimidad de votos resolvió, el juicio registrado con el número expediente JUN/009/2008, promovido por el Partido Acción Nacional, por conducto del ciudadano Axel Alejandro Rosado Ramírez, en su calidad de representante propietario ante el Consejo Distrital I del Instituto Electoral de Quintana Roo, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de miembros del ayuntamiento de Othón P. Blanco, así como la declaración de validez de la elección, y consecuentemente, la entrega de las constancias de mayoría, en fecha 10 de febrero del año 2008. El sentido de la sentencia fue; declarar nula la votación recibida

en la casilla 307 básica, perteneciente al municipio de Othón P. Blanco, confirmar los demás resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas impugnadas, modificar el acta de cómputo municipal de la elección de miembros del ayuntamiento del municipio de Othón P. Blanco, y consecuentemente confirmar la declaración de validez de la elección de miembros del ayuntamiento del municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo y las constancias de mayoría expedidas por el Consejo Distrital I del Instituto Electoral de Quintana Roo a favor de los candidatos registrados por el Partido Revolucionario Institucional.

En este medio de impugnación no hubo terceros interesados. Fue ponente en el presente juicio el magistrado numerario Carlos José Caraveo Gómez.

La sentencia emitida por esta autoridad no fue recurrida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto quedó firme y definitiva.

JUICIO DE NULIDAD

Número JUN/010/2008

El 4 de marzo de 2008, en sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, por unanimidad de votos resolvió, el juicio registrado con el número expediente JUN/010/2008, promovido por la ciudadana Cinthya Yamilie Millan Estrella, en su calidad de representante suplente de la coalición “Con la Fuerza de la Gente” ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual impugna el acuerdo del propio Consejo General, por el que se asignan diputados por el principio de representación proporcional. El sentido de la sentencia dictada por el Pleno fue modificar el cómputo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo en fecha 10 de febrero del presente año y confirmar el acuerdo por medio del cual se asignan diputados por el principio de representación proporcional, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

En este medio de impugnación concurrió como tercero interesado la coalición “Quintana Roo Avanza”, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Acción Nacional. Fue ponente en el presente juicio el magistrado numerario Francisco Javier García Rosado.

La sentencia emitida por esta autoridad jurisdiccional fue recurrida mediante Juicio de Revisión Constitucional Electoral ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiéndoles los números de expedientes SUP-JRC 0067/2008 y SUP-JRC-0068/2008; con fecha 18 de marzo del 2008 la Sala Superior del citado Tribunal, resolvió por unanimidad de votos, modificar la sentencia de 4 de marzo de 2008, emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, en el juicio de nulidad JUN/010/2008.

JUICIO DE NULIDAD

Número JUN/005/2008 y sus acumulados JUN/006/2008 y JUN/007/2008

El 12 de marzo de 2008, en sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, resolvió por unanimidad de votos, los juicios registrados con los números de expedientes JUN/005/2008, JUN/006/2008 y JUN/007/2008, los últimos acumulados al primero de ellos,

promovidos por el Partido Acción Nacional por conducto del licenciado Freddy Gualberto May Vargas; por la coalición “Con la Fuerza de la Gente”, por conducto del ciudadano José Luis Aguilar Várguez; y, por el Partido Nueva Alianza, por conducto del ciudadano Alberto Lizama Adrián, quienes son los representantes propietarios ante el Consejo Distrital Electoral VI, del Instituto Electoral de Quintana Roo, con cabecera en José María Morelos, Quintana Roo, respectivamente, impugnando en forma coincidente todos ellos, los resultados del cómputo municipal para la elección de los miembros del ayuntamiento, la declaración de validez de la elección; y, la entrega de las respectivas constancias de mayoría, emitidos en sesión permanente del referido Consejo Distrital, el día 10 de febrero del año 2008. El sentido de la sentencia pronunciada fue el de confirmar la declaración de validez de la elección de miembros del ayuntamiento y la entrega de la constancia de mayoría a la planilla de candidatos postulados por el Partido Revolucionario Institucional correspondiente al Distrito Electoral VI, con sede en el municipio de José María Morelos, Quintana Roo.

En este medio de impugnación compareció como tercero interesado el Partido Revolucionario Institucional. Fue ponente en el presente juicio el magistrado numerario Manuel Jesús Canto Presuel.

No conformes con la resolución emitida por este Tribunal, la sentencia emitida fue recurrida mediante Juicio de Revisión Constitucional ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiéndoles los números de expedientes SUP-JRC- 72/2008 y sus acumulados, los expedientes SUP-JRC-73/2008 Y SUP-JRC-74/2008; con fecha 3 de abril de 2008 la Sala Superior del citado Tribunal, resolvió por unanimidad de votos, sosteniendo la validez y legalidad de la sentencia pronunciada por el Tribunal Electoral de Quintana Roo en los Juicios de Nulidad JUN/005/2008 y sus acumulados JUN/006/2008 y JUN/007/2008.

JUICIO DE NULIDAD

Número JUN/013/2008 y sus acumulados JUN/014/2008 y RR/003/2008

Con fecha 12 de marzo de 2008, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, resolvió por unanimidad de votos, los juicios registrados bajo los expedientes número JUN/013/2008 y sus acumulados JUN/014/2008 y RR/003/2008, promovidos por los ciudadanos Manuel Tirso Esquivel Ávila, en su calidad de representante propietario de la coalición “Quintana Roo Avanza” ante el Consejo Distrital X del Instituto Electoral de Quintana Roo y Carlos Montalbán Colón y José Antonio Meckler Aguilera, representantes propietario y suplente respectivamente de la coalición “Con la Fuerza de la Gente” ante el citado Consejo Distrital X, así como el ciudadano Julián Lara Maldonado, en su calidad de representante de la coalición “Con la Fuerza de la Gente” ante el Consejo Distrital XI del Instituto Electoral de Quintana Roo, los primeros en contra de los resultados consignados en el acta que contiene el cómputo municipal de la elección de miembros del ayuntamiento de Benito Juárez y el segundo en contra del acuerdo del Consejo Distrital XI, por medio del cual se aprueba la ubicación de la casilla 68 básica y 68 contigua 1, para la jornada electoral del 3 de febrero de 2008. El sentido de la sentencia fue el de modificar el cómputo municipal de la elección de miembros del ayuntamiento de Benito Juárez, realizado por el Consejo Distrital Electoral número X del Instituto Electoral de Quintana Roo y confirmar la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría a la planilla de candidatos postulados por la coalición “Con la Fuerza de la Gente” correspondiente al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

En estos juicios concurrieron como terceros interesados las coaliciones “Con la Fuerza de la Gente” y “Quintana Roo Avanza”. Fue ponente en el presente juicio el magistrado numerario Francisco Javier García Rosado.

No conformes con la resolución emitida por este Tribunal, la sentencia emitida fue recurrida mediante Juicio de Revisión Constitucional Electoral ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiéndoles los números de expedientes SUP-JRC-75/2008 y acumulado SUP-JRC-76/2008; con fecha 3 de abril de 2008 la Sala Superior del citado Tribunal, resolvió por mayoría de 5 votos con 2 en contra, sosteniendo la validez y legalidad de la sentencia pronunciada por el Tribunal Electoral de Quintana Roo en los Juicios de Nulidad JUN/013/2008 y sus acumulados JUN/014/2008 y RR/003/2008.

JUICIO DE NULIDAD

**Número JUN/011/2008 y sus acumulados JUN/012/2008 y JDC/003/2008,
JDC/004/2008 y JDC/005/2008**

El 12 de marzo de 2008, en sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, resolvió por unanimidad de votos, los juicios registrados con los números de expedientes JUN/011/2008 y sus acumulados JUN/012/2008 y JDC/003/2008, JDC/004/2008 y JDC/005/2008, los últimos acumulados al primero de ellos, promovido por el Partido Acción Nacional por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por la coalición “Con la Fuerza de la Gente” por conducto de su representante propietario ante el mismo Consejo General, y los expedientes JDC/003/2008, JDC/004/2008 y JDC/005/2008, formados con motivo de los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, promovidos respectivamente por los ciudadanos Laura Susana Martínez Cárdenas, Landy Rosalía Tuz Cauch y René Cicero Ordoñez, por su propio y personal derecho; todos interpuestos en contra del acuerdo por medio del cual se asignan regidores por el principio de representación proporcional de los ayuntamientos de los 8 municipios del Estado de Quintana Roo, en el proceso electoral ordinario local 2007-2008, mismo que fuera aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo. La sentencia emitida por el Pleno del Tribunal fue en el sentido de modificar el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por cuanto a la asignación de regidores en el ayuntamiento del municipio de Othón P. Blanco, revocar las constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional en el ayuntamiento del municipio de Othón P. Blanco expedidas por el Instituto Electoral de Quintana Roo a favor de los ciudadanos José Luis Villanueva Coral como propietario y José Eladio Puch Couoh como suplente, candidatos registrados por el Partido Político Nueva Alianza, y expedir las constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional en el ayuntamiento del municipio de Othón P. Blanco a los ciudadanos Rey David Tun Tuz como propietario y Santiago Nuñez Campos como suplente, candidatos postulados por el Partido Acción Nacional, previo cumplimiento de los requisitos legales de elegibilidad, así como confirmar la asignación de regidores por el principio de representación proporcional en los ayuntamientos de los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres.

Concurrió como tercero interesado el Partido Político Nueva Alianza. Fue ponente en el presente juicio el magistrado de numerario Carlos José Caraveo Gómez.

No conformes con la resolución emitida por este Tribunal, la sentencia emitida fue re-

currida mediante Juicio de Revisión Constitucional y Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiéndoles los números de expedientes SUP-JRC-70/2008, SUP-JRC-71/2008, SUP- JDC-233/2008, SUP-JDC-234/2008 Y SUP-JDC-235/2008, acumulados; con fecha 3 de abril de 2008 la Sala Superior del citado Tribunal, resolvió por unanimidad de votos, confirmar la sentencia del 12 de marzo de 2008, emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, dictada en los juicios de nulidad y para la protección de los derechos político electorales del ciudadano quintanarroense, radicados en los expedientes acumulados JUN/011/2008, JUN/012/2008, JDC/003/2008, JDC/004/2008 y JDC/005/2008.

Por su parte el Partido Nueva Alianza promovió Juicio de Revisión Constitucional Electoral ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a fin de impugnar la sentencia dictada el 12 de marzo de 2008, por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, en el juicio de nulidad identificado con la clave JUN/011/2008 y acumulados, correspondiéndole el expediente número SUP-JRC-79/2008, mismo que fue resuelto por unanimidad de votos, el 3 de abril de 2008, en el sentido de desechar de plano la demanda promovida por el Partido Nueva Alianza, para impugnar la resolución del 12 de marzo de 2008, emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, en el expediente JUN/011/2008 y acumulados.

RECURSO DE REVOCACIÓN

Número RR/001/2008

El 12 de marzo del presente año, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesión pública, resolvió por unanimidad de votos el Recurso de Revocación que estaba en reserva, registrado con el número de expediente RR/001/2008, promovido por la ciudadana Silvia del Carmen Piña Gómez, en su carácter de representante propietaria del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Distrital número VIII del Instituto Electoral de Quintana Roo, en contra del Acuerdo del Consejo Distrital VIII del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba la relación que contiene los nombres de los ciudadanos que participarán como asistentes electorales en el ámbito territorial del VIII Distrito Electoral Uninominal, en el proceso electoral ordinario local 2007 - 2008, emitido en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero del año en curso y toda vez que el presente recurso no guardó relación con algún juicio con el que pueda ser resuelto en el proceso electoral, el Pleno por unanimidad de votos resolvió, ordenar el archivo como asunto totalmente concluido.

En este medio de impugnación no concurrieron terceros interesados. El proyecto de resolución fue presentado al Pleno por el entonces magistrado supernumerario Oscar Efraín Navarrete Canto.

La sentencia emitida por esta autoridad no fue recurrida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto quedó firme y definitiva.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO QUINTANARROENSE

Números JDC/006/2008, JDC/007/2008, JDC/008/2008, JDC/009/2008, JDC/010/2008 y JDC/011/2008 JDC/002/2008

El 14 de mayo de 2008, Pleno de esta instancia jurisdiccional, por unanimidad de votos, acordó desechar de plano los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense promovidos por los ciudadanos Celia Caamal Xicum, Constancia Caamal Abán, Remigio Cahuich Peraza, Ramón Ferman Castillo, Venancio Ismael Chi Blanco y Rosy Magdalena Ak Tuyub, en contra de la asamblea celebrada por el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional de José María Morelos, Quintana Roo, realizada el día 20 de abril del año en curso, en la cual se eligió al presidente de dicho comité; estimándose que los juicios promovidos para combatir el acto que reclamaban resultaban extemporáneos.

El proyecto presentado por el secretario general de acuerdos, César Cervera Paniagua.

La sentencia emitida por esta autoridad no fue recurrida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto quedó firme y definitiva.

PRESIDENCIA

En cumplimiento al mandato contenido en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, esta presidencia ha desarrollado durante el período que se informa, las siguientes acciones:

SUSTANCIACIÓN Y TURNO

En los términos de las fracciones II y III del artículo 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, conjuntamente con el Secretario General de Acuerdos o en su caso de los Magistrados Supernumerarios de este órgano Jurisdiccional, se sustanciaron y turnaron a los Magistrados de Número, por estricto orden de turno, los juicios interpuestos a efecto de formular los proyectos de sentencias.

Se vigiló la remisión y trámite de 17 expedientes que fueron motivo de Impugnación, 12 Juicios de Revisión Constitucional y 5 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL PLENO

En los términos de las fracciones II y III del artículo 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, se vigiló el cumplimiento de las determinaciones del Pleno, tanto de carácter administrativo como jurisdiccional.

Me es grato informar, que todas las resoluciones del Pleno, fueron acatadas, en tiempo y forma por las autoridades responsables, por lo que no fue necesario el uso de las sanciones señaladas en la Ley.

INFORMES CIRCUNSTANCIADOS

Del universo de Juicios Electorales resueltos por este órgano jurisdiccional, durante el período que se informa, fueron motivo de Impugnación a través del Juicios de Revisión Constitucional Electoral o del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 17 juicios, identificados como SUP-JRC-234-2007, SUP-JDC-053-2008, SUP-JRC-67-2008, SUP-JRC-68-2008, SUP-JRC-69-2008, SUP-JRC-70-2008, SUP-JRC-71-2008, SUP-JDC-233-2008, SUP-JDC-234-2008, SUP-JDC-235-2008, SUP-JRC-72-2008, SUP-JRC-73-2008, SUP-JRC-74-2008, SUP-JRC-75-2008, SUP-JRC-76-2008, SUP-JRC-79-2008, SUP-JDC-219-2008, en todos los casos, en tiempo y forma, se presentaron los Informes Circunstanciados, exponiendo los motivos y fundamentos para sostener la legalidad de las resoluciones emitidas y aprobadas por el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral.

SESIONES DE PLENO

■ SESIONES PÚBLICAS

De conformidad con la fracción I del artículo 25 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, el Pleno de este Tribunal celebró 12 sesiones públicas para la resolución de diversos medios de impugnación como a continuación

se señala: 9 de noviembre de 2007, 20 de diciembre de 2007, 10 de enero de 2008, 17 de enero de 2008, 23 de enero de 2008, 1 de febrero de 2008, 7 de febrero de 2008, 25 de febrero de 2008, 4 de marzo de 2008, 12 de marzo de 2008 y 14 de mayo de 2008.

■ SESIONES PRIVADAS

De conformidad con la fracción III del artículo 25 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, con fechas, 7 de septiembre de 2007, 18 de septiembre de 2007, 19 de septiembre de 2007, 26 de septiembre de 2007, 1 de octubre de 2007, 15 de noviembre de 2007, 9 de enero de 2008, 24 de abril de 2008, 28 de mayo de 2008, 27 de junio de 2008 y 11 de agosto de 2008 el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, celebró sesiones privadas para el análisis y resolución de diversos asuntos administrativos de su competencia.

DESPACHO DE CORRESPONDENCIA

En términos de la fracción VIII del artículo 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, esta presidencia a mi cargo despachó correspondencia recibida durante el período que se informa, emitiendo al efecto 169 oficios dirigidos a tribunales, organismos y dependencias locales, de las entidades federativas y autoridades federales.

PUBLICACIONES

Esta presidencia a mi cargo, en el período que se informa, coordinó la publicación de 3000 ejemplares, más sobrantes para reposición, de la revista TEQROO, Órgano Oficial de Difusión del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

En octubre de 2007, el Tribunal Electoral de Quintana Roo, bajo la coordinación del suscrito, publicó el “Compendio Electoral, Proceso 2007-2008”, que contiene las principales legislaciones electorales del estado de Quintana Roo, como una herramienta para el proceso electoral ordinario de la entidad. El tiraje fue de 1000 ejemplares.

En enero de 2008, Tribunal Electoral de Quintana Roo, bajo la coordinación del magistrado Carlos José Caraveo Gómez, publicó la “Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Concordada”, el tiraje fue de 1000 ejemplares.

También en enero de 2008 Tribunal Electoral de Quintana Roo, bajo la

coordinación del magistrado Manuel Jesús Canto Presuel, publicó el “Diccionario Electoral”, cuyo tiraje fue de 1000 ejemplares.

Por otra parte, esta presidencia a mi cargo fue la encargada de distribuir entre las autoridades estatales, municipales, federales, tribunales electorales de las entidades federativas, universidades, partidos políticos y a la ciudadanía quintanarroense en general 2133 ejemplares de la revista TEQROO, órgano oficial de difusión, 915 ejemplares del Compendio Electoral, Proceso 2007-2008; 900 ejemplares de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Concordada y 900 ejemplares del Diccionario Electoral, todo este material editado por el Tribunal Electoral de Quintana Roo.

ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA

Consolidar la estructura y el funcionamiento de este Tribunal Electoral, son objetivos primordiales de esta Presidencia. Fortaleciendo la confianza de la ciudadanía quintanarroense y de los diversos actores políticos; con la búsqueda permanente del contacto y los lazos de cooperación con las diversas instancias y autoridades estatales y federales; fomentando con ello el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de cultura electoral, con el objetivo y firme propósito de ir mejorando el profesionalismo y funcionamiento de esta instancia jurisdiccional. Dentro de este rubro, destaco las siguientes participaciones:

- El 3 de septiembre de 2007, presenté ante los servidores electorales del Tribunal Electoral de Quintana Roo, a los licenciados en derecho, Martha Patricia Fernández y Oscar Efraín Navarrete Canto, quienes se integraron al Tribunal a partir de esa fecha para participar en el proceso electoral 2007-2008, con el cargo de Magistrados Supernumerarios, exhortándolos a unirse al trabajo de conjunto para continuar garantizando a la sociedad la salvaguarda de los derechos político electorales. Mi reconocimiento personal a los Magistrados Supernumerarios por la labor desplegada durante todo el tiempo que compartieron con nosotros la noble tarea de garantizar la legalidad electoral en nuestra entidad.
- Con motivo de la conmemoración del mes patrio, el 7 de septiembre de 2007, el personal de este órgano electoral participó con el depósito de una ofrenda floral en el monumento a “La Patria” ubicado en la capital del Estado, para rendir homenaje a los héroes que dieron patria y libertad a los mexicanos, dichos festejos patrios son organizados por las

autoridades gubernamentales.

- Durante los días del 13 al 15 de septiembre de 2007, con la representación del Tribunal Electoral de Quintana Roo, el suscrito en compañía del magistrado Manuel Jesús Canto Presuel, acudimos a la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a la Reunión Nacional de Juzgadores Electorales, evento que permitió la exposición y reflexión sobre temas como: El control de la constitucionalidad y de la legalidad en la vida interna de los partidos políticos; Independencia judicial en materia electoral; Justicia electoral en las entidades federativas; Control de la constitucionalidad en materia electoral; Distribución de competencias en el Tribunal Electoral y facultades de atracción y delegación, la Protección de los derechos políticos; Sistema de nulidad de las elecciones; La reforma a la justicia electoral vista por los partidos políticos; Derecho administrativo sancionador electoral; y Jurisprudencia electoral, temas torales para el ámbito electoral. Al concluir la reunión suscribimos la “DECLARACION DE VILLAHERMOSA” por virtud de la cual, todos los juzgadores electorales a nivel nacional, acordamos ratificar los principios que han orientado la administración y perfeccionamiento de la justicia en la materia electoral de México.
- Con fecha 1 de octubre del año 2007, en la sala de juntas del Tribunal Electoral de Quintana Roo, presenté al licenciado Alfredo Marín Salazar como secretario de estudio y cuenta, a la licenciada Dalia Yasmín Samaniego Cibrián, como secretaria auxiliar de estudio y cuenta y a la ciudadana Nancy Olivares Medina como secretaria auxiliar en la Secretaría General de Acuerdos, personal eventual que se incorporó a este órgano jurisdiccional, para apoyar en los trabajos relativos al proceso electoral 2007-2008. De forma interna, la licenciada Judith Rodríguez Villanueva fue nombrada secretaria de estudio y cuenta y el cargo de responsable del Archivo jurisdiccional fue ocupado por la pasante en derecho Karla Judith Chicatto Alonso, así mismo el pasante en derecho Jorge Francisco Martínez Rendón, tomo la responsabilidad de secretario auxiliar de estudio y cuenta. En el mismo acto el personal jurídico antes señalado rindió ante el Pleno la protesta de Ley. Quiero en este acto, reconocer el gran trabajo que realizó el personal jurídico que apoyó con gran entusiasmo la responsabilidad que tiene este Tribunal, de ser garante la legalidad en el proceso electoral 2007-2008.

Mi reconocimiento personal, para todos y cada uno de ellos.

- En la localidad de Cobá, municipio de Solidaridad, Quintana Roo, uno de los principales centros ceremoniales de la cultura maya de nuestra entidad, el 10 de octubre de 2007, llevamos a cabo “El Primer Encuentro de Autoridades Jurisdiccionales Electorales con Jueces Tradicionales Mayas”, evento que de forma conjunta desarrollamos con el Consejo de la Judicatura de Justicia Indígena, con el objetivo de acercar a los representantes de la autoridad tradicional de la zona maya la información sobre esta instancia jurisdiccional y sus funciones. Cumpliendo así con el compromiso asumido al tomar esta presidencia de estrechar lazos, siempre de manera institucional, con los grupos étnicos que integran las comunidades indígenas del Estado, para hacerlos también partícipes de la difusión de la cultura político electoral.
- El día 11 de octubre de 2007, el suscrito y el magistrado Carlos José Caraveo Gómez, asistimos a una reunión de trabajo con el doctor Héctor Díaz Santana, director general de información y política criminal en materia de delitos electorales de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, donde se fijaron las bases para la impartición de un taller sobre delitos electorales para los servidores electorales de este órgano jurisdiccional.
- El 11 de octubre de 2007, el Pleno de este Tribunal, hizo entrega de reconocimientos a los trabajadores que cumplieron cinco años ininterrumpidos de servicio siendo: el licenciado en administración Luís Alaín Matos Argüelles, jefe del área de recursos financieros y Rossely Denisse Villanueva Kuyoc, auxiliar administrativo “F”, los primeros colaboradores del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en cumplir cinco años de antigüedad.
- En busca de gestiones y acuerdos para la capacitación, acciones para reforzar criterios aplicables en la atención de asuntos que competen a este órgano electoral, asistí el 19 de octubre de 2007, a la capital del país para consolidar proyectos académicos con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el fin de alcanzar una eficiente actualización en materia electoral aplicable en el proceso electoral ordinario de la entidad concluido el pasado mes de abril de 2008.

- Durante mi visita, sostuve entrevistas con la maestra María del Carmen Alanís Figueroa, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como con los Directores del Centro de Capacitación Judicial Electoral y de la Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales de ese Tribunal, maestro en derecho Rodolfo Terrazas y licenciado Héctor Dávalos Martínez, fijando fechas y estableciendo compromisos para talleres y cursos relativos a temas de valoración de pruebas, abstracción y síntesis de agravios, calificación de agravios, redacción de sentencias.

Por otra parte, conseguimos, con la valiosa colaboración de la Magistrada Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se iniciara nuevamente el Taller Virtual de Nulidades a efecto de que el personal jurídico de este Tribunal Electoral, participara y actualizara sus conocimientos en la materia.

Con ello, el Tribunal Electoral de Quintana Roo, bajo mi administración, busca la superación personal y la excelencia de sus servidores electorales, para ofrecer una eficiente y eficaz salvaguarda de los derechos electorales de todos los actores políticos del Estado.

- Del 22 al 26 de octubre de 2007, el magistrado Carlos José Caraveo Gómez, asistió al auditorio “José Luis de la Peza” del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la ciudad de México, Distrito Federal, al ciclo de conferencias dictadas por el doctor Manuel Atienza, bajo el título de “El derecho como argumentación”.
- El 24 de octubre de 2007, asistí como invitado especial a la entrega de los premios que realizó la Comisión Estatal de Derechos Humanos a los ganadores del concurso “Los derechos humanos: a través de tú mirada” que se realizó en el salón “Latinoamericano” del teatro Constituyentes del 74 de esta capital.
- El Tribunal Electoral de Quintana Roo, como integrante del proyecto “Mejora en la Especialización de los Tribunales Electorales de las Entidades Federativas de la República Mexicana” que auspician el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional, realizaron 3 talleres de capacitación técnica diseñado en el marco del programa conjunto en materia jurídico-electoral y de gestión.

Con este motivo, el maestro en sistemas de información Raúl Arredondo Gorocica, jefe de la unidad de informática y documentación y el licenciado Luis Alfredo Canto Castillo, jefe de la unidad de legislación y jurisprudencia asistieron a los talleres mencionados, en la ciudad de México, Distrito Federal.

- Con el permanente propósito de mantener lazos interinstitucionales, en esta presidencia a mi cargo, recibió el 13 de noviembre de 2007, la visita del licenciado Ernesto Ramos Meza, director de desarrollo institucional de centros para el desarrollo democrático del Instituto Federal Electoral, con quien en fechas futuras realizaremos conjuntamente acciones de difusión de la cultura político electoral.
- En representación del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en mi carácter de Magistrado Presidente asistí el 27 de noviembre de 2007, a la sala de sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al informe de labores 2006-2007 de la magistrada María del Carmen Alanís Figueroa, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Con el firme propósito e interés de esta presidencia por extender y fortalecer la interinstitucionalidad, de capacitar y difundir la cultura político electoral, llevamos a cabo el 5 de diciembre de 2007, en el auditorio “Yuri Knorosov”, de la Universidad de Quintana Roo, el panel “Realidad de la Justicia indígena en Quintana Roo”, evento realizado por el Consejo de la Judicatura Indígena, este Tribunal y el apoyo de la Universidad de Quintana Roo, que contempló la participación de jueces tradicionales en un panel de difusión, exponiendo el marco histórico y destacando las experiencias en la divulgación de la ley en la materia en el proceso de elección de candidatos a jueces tradicionales, el establecimiento en las comunidades de los juzgados tradicionales y la divulgación la Ley Indígena que cumplía 10 años de su vigencia. Cabe destacar, que al inicio de este panel se abrió una exposición gráfica de actividades de la judicatura indígena en Quintana Roo, espacio en el que también estuvieron expuestos los registros legales que a manera de tomos conservan el desarrollo de las actividades jurisdiccionales de los jueces tradicionales y el Tribunal Unitario de Justicia Indígena.

- El 31 de enero de 2008, el Tribunal Electoral de Quintana Roo cumplió sus primeros cinco años de vida y para celebrar dicho acontecimiento se realizó una exposición retrospectiva en el edificio sede del 28 de enero y al 1 de febrero del año en curso, así mismo en esa fecha y como marco a la celebración del 5º aniversario de este órgano jurisdiccional, se exhibió un audiovisual retrospectivo de las experiencias compartidas por los servidores electorales, por otra parte fueron entregados reconocimientos al personal que en el primer trimestre de este año cumplieron un quinquenio de servicio.

Recibieron sus constancias quinquenales además de los Magistrados de Número, la licenciada Miriam Gabriela Gómez Tun jefa de la unidad de administración; el licenciado César Cervera Paniagua secretario general de acuerdos; Alejandro Cab Cárdenas personal de servicios generales y Héctor Alarcón Galindo encargado de la unidad de comunicación y difusión.

En este rubro, es importante resaltar la creatividad y dedicación del encargado de la unidad de comunicación y difusión Don Héctor Alarcón Galindo, a quien le reconozco públicamente su labor y su gran responsabilidad institucional.

- El 1º de febrero del año que transcurre, se realizó la jornada electoral para elegir a los 25 diputados que integran la XII Legislatura del Estado, así como para elegir a los miembros de los 8 Ayuntamientos del Estado.
- El pasado 7 de febrero de 2008, asistí como invitado especial al programa de televisión “Elecciones y algo más” que realiza el Instituto Electoral de Quintana Roo, donde participé con el tema “La Jornada Electoral del 3 de Febrero de 2008”, respondí los cuestionamientos que se me hicieron, relacionados con los medios de impugnación, su procedencia, plazos y términos de interposición, sustanciación y resolución, señalando que el Tribunal Electoral de Quintana Roo, se encontraba perfectamente bien preparado para resolver los asuntos que fueran sometidos a sus consideración en tiempo y forma, destacando la preparación que habíamos recibido todos los jurídicos de esta instancia jurisdiccional por parte del Centro de Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- El 28 de marzo del año en curso, los magistrados numerarios integrantes del Pleno, asistimos al Centro de Convenciones de esta ciudad Capital, a la ceremonia del 3er Informe de Gobierno del titular del poder ejecutivo estatal, licenciado Félix Arturo González Canto.
- El 4 de abril de 2008, el suscrito tuvo una reunión con el personal permanente y eventual de este órgano jurisdiccional, donde se destacó el alto porcentaje de los resultados obtenidos por cuanto a sentencias pronunciadas durante el proceso electoral 2007-2008, ya que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, confirmó el 95.6% de nuestras resoluciones, este excelente porcentaje es fruto del trabajo conjunto de todos y cada uno de quienes laboran en este órgano jurisdiccional electoral lo que demuestra la responsabilidad, legalidad y eficiencia con que se estudiaron y trataron los asuntos sometidos al arbitrio del Tribunal Electoral de Quintana Roo.
- En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los días 19 y 20 de abril del año en curso, se organizó el III Foro Regional en Materia Electoral, derivado del acuerdo firmado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal Electoral y las Cámaras de Senadores y Diputados, para colaborar en la divulgación de la reforma en materia electoral; análisis, discusión y asesoría en la materia, que permitan abrir canales de información.

En dicho foro, el suscrito participó como ponente en la mesa número 3, “La Nueva Justicia Electoral”, con la exposición hecha ante los asistentes, enfatizando que se debe concluir la reforma electoral federal para continuar con las reformas electorales locales, a efecto de dar congruencia y lograr una reforma integral, se destacó la importancia de establecer términos similares a los medios de impugnación electoral en todas las legislaciones estatales, plazos y términos similares para la interposición, sustanciación y resolución de los medios impugnativos; las causales de nulidad de la votación recibida en casillas o de la elección, así como también la necesidad de analizar la adecuación a las leyes secundarias ante la aparente redistribución de las competencias entre la Sala Superior y las Salas Regionales, que permitirá a la Sala Superior conocer los Juicios de Revisión Constitucional que recaigan sobre la Elección de Gobernadores y a las Salas Regionales ocuparse de los Juicios de Revisión Constitucional electoral derivados

de la elección de diputados y ayuntamientos.

- El 20 de mayo de 2008, el Tribunal Electoral de Quintana Roo, fue sede de la reunión de representantes de los sujetos obligados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, asistiendo los representantes de los poderes: Ejecutivo; Legislativo y Judicial; de los municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto y Othón P. Blanco; y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, del Instituto Electoral de Quintana Roo y del propio Tribunal, ello en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo y este órgano jurisdiccional.
- Por Decreto número 007, publicado en el Periódico Oficial el 19 de mayo del presente año, se crea el noveno municipio de la entidad, el municipio de Tulum. En concordancia con la creación de este noveno municipio en Quintana Roo, el Tribunal Electoral de Quintana Roo, por acuerdo de Pleno tomado en sesión privada de fecha 28 de mayo del presente año, acordó adecuar el logotipo de la institución para contar con nueve haces que sostienen el capitel y que representan a los nueve municipios existentes.
- Del 20 al 22 de agosto de 2008, el Tribunal Electoral de Quintana Roo, participó como miembro de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana A.C. en la “Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación” en la ciudad de Puebla, Puebla. Al efecto remitimos 560 ejemplares de los editados por este órgano Jurisdiccional, para ser entregados a los visitantes de dicha Feria Internacional.

COMISIONES

Desde el 5 de diciembre de 2006, el Pleno de este Tribunal acordó por unanimidad, que la Comisión de capacitación sería presidida por el suscrito; la Comisión de difusión quedó encabezada por el magistrado Carlos José Caraveo Gómez y la Comisión de investigación, quedó a cargo del magistrado Manuel Jesús Canto Presuel.

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN

La capacitación del personal jurídico y administrativo de este Tribunal, es fundamental para esta presidencia a mi cargo, logrando con ello la actualización constante y la superación profesional de cada uno de los servidores electorales, lo cual redonda en mayor seguridad de los actores políticos y en beneficio de la Democracia del Estado, por lo cual, es preciso destacar todas y cada una de las actividades llevadas a cabo en este periodo que se informa.

- Con la finalidad de mejorar la calidad del trabajo en equipo y de enfrentar con actitud positiva el proceso electoral 2007-2008, se llevó a cabo el Taller denominado “Comunicación integral y trabajo en equipo”, del 27 al 29 de septiembre de 2007, en Akumal, Quintana Roo, cuya finalidad fue la búsqueda permanente de la integración, colaboración y el respeto de todos los servidores de este organismo.
- Del 5 al 9 de noviembre de 2007, se llevó a cabo en las instalaciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, el Taller de Valoración de Pruebas y Abstracción y Síntesis de Agravios, impartido por personal altamente calificado del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dirigido a todo el personal jurídico de esta instancia jurisdiccional, con el objetivo puesto en una mejor impartición de justicia electoral, en beneficio de los actores políticos y con miras en el proceso electoral 2007-2008.
- Con motivo de la celebración del 20º Aniversario de la Justicia Electoral en México, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, organizó el Congreso Internacional “Dos Décadas de Justicia Electoral en México. Perspectivas Comparadas” celebrado del 21 al 24 de noviembre en la capital del país.

El evento abarcó temas como: Tratados internacionales y su aplicación judicial en materia electoral; La evolución histórica de la justicia electoral mexicana; La justicia electoral en el derecho comparado de América del Norte, entre otros.

- Los días del 21 al 23 de noviembre de 2007, integrantes del área jurídica de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, Jorge Armando Poot Pech, Karla Judith Chicatto Alonso, Judith Rodríguez Villanueva y Luís Alfredo Canto Castillo, asistieron al XIX Congreso Nacional y II Internacional de Estudios Electorales realizado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El programa incluyó un panel magistral sobre la reforma electoral, conferencias como “Cambios y continuidades en la política latinoamericana”, ofrecida por el doctor Manuel Alcántara de la Universidad de Salamanca; Propaganda y campañas en las elecciones mexicanas; Perspectivas de la reforma electoral federal, entre otras y la presentación de libros como: “Nociones básicas de derecho administrativo sancionador electoral” y “Los conflictos laborales del Instituto Federal Electoral. Reflexiones”.

- En busca de una mejora continua de los servidores electorales de este órgano jurisdiccional, esta Comisión de capacitación que presido y con el apoyo del H. Cuerpo de Bomberos de Othón P. Blanco, el 6 de diciembre de 2007, realizó un curso sobre el uso y manejo de extinguidores para el combate de incendios y conflagraciones derivadas de líquidos flamables,

en el que participaron integrantes del comité de protección civil de este Tribunal, así como servidores electorales administrativos.

- Como parte de los acuerdos logrados con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Centro de Capacitación Judicial Electoral, emitió convocatoria para la 8^a Edición del “Taller Virtual de Nulidades”, dando prioridad a los servidores electorales de este Tribunal para cursarlo, por lo que del día 21 de noviembre de 2007 al 25 de enero de 2008, los Magistrados Supernumerarios, el Secretario General de Acuerdos, los Secretarios de Estudio y Cuenta, los Secretarios Auxiliares de Estudio y Cuenta y en general todo el personal jurídico, tomo el mencionado taller virtual.
- También como parte de los acuerdos de apoyo con la instancia federal electoral, los Magistrados de Número y Supernumerarios y el personal del jurídico, tomamos del 21 al 25 de enero del presente año, el curso taller de Nulidades, Representación Proporcional y Redacción de Sentencias en Materia Electoral impartido por personal del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Con fecha 28 de enero de 2008, en las instalaciones de este órgano electoral, los maestros investigadores del Centro de Capacitación Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, procedieron a la aplicación del examen presencial al personal jurídico de esta instancia que participó en la 8^a edición del Taller Virtual de Nulidades.

Me es grato señalar que todo el personal jurídico participante en el citado taller virtual acreditó, con calificaciones sobresalientes el examen practicado, demostrando con ello el nivel de excelencia de los servidores de este Tribunal.

Reciban todos y cada uno de ellos, el reconocimiento público del Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, por su decidido empeño por superarse y ser siempre mejores servidores, dignificando con ello la carrera judicial electoral.

- Como parte de la promoción que realiza en los estados de la República Mexicana la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, se impartió el 29 de enero de este mismo año, el taller “ABC de los Servidores Públicos en Relación a las Elecciones”, evento dirigido a todos los servidores electorales de esta instancia electoral, programas que se enfocaron en informar sobre el marco normativo de la responsabilidad de los servidores públicos frente a los procesos electorales, los delitos electorales especiales para servidores públicos, la hipótesis que los integran y su diferencia con las faltas administrativas.

Con este último evento, desarrollado unos días antes de la Jornada Electoral, concluimos la capacitación y nos declaramos listos para atender los asuntos sometidos a nuestro conocimiento, posteriores a la Jornada Electoral de 3 de febrero de 2008.

- Por primera vez marcando un hito histórico, la Sala Administrativa-Electoral del Poder Judicial de Campeche, el Tribunal Electoral de Yucatán y el Tribunal Electoral de Quintana Roo, a propuesta del primero de los nombrados, realizamos en la ciudad de Campeche, Campeche, un taller regional peninsular denominado “La Reforma Electoral y sus implicaciones”, abierto al personal de las instancias electorales participantes, así como al público en general interesados en el tema electoral.

El evento, fue realizado durante los días 8 y 9 de mayo de este año donde asistimos

magistrados y personal jurídico de este órgano jurisdiccional, siendo la sede las instalaciones de la Casa de Justicia de esa entidad, dicho taller fue impartido por todos los Magistrados Presidentes de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Del 18 al 20 de junio de este año, se efectuó, en la ciudad de Puebla, Puebla el Congreso Nacional de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana “Las Nuevas Reglas de Competencia Electoral en el Marco Jurisdiccional de los Estados” y el día 18 tuvo verificativo la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana A.C.

El magistrado de número Manuel Jesús Canto Presuel y el suscrito asistimos a los eventos señalados, participando en la Asamblea Ordinaria de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana A.C., cuyos trabajos incluyeron el dar a conocer los proyectos de elaboración del libro blanco de la justicia electoral de las entidades federativas, también se analizaron los proyectos de capacitación y colaboración entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y los Tribunales y Salas Electorales afiliados a la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana A.C.

El congreso permitió el intercambio de conocimientos y experiencias en la materia electoral, dándose también el marco necesario para el análisis de distintos criterios jurídicos con motivo de la reforma constitucional electoral, tratando temas como: “Partidos Políticos, vida interna, financiamiento y fiscalización” o “Medios de Comunicación: límites a la libertad de expresión y reconocimientos a los derechos de terceros”.

- El 24 de junio de este año, el suscrito fue invitado por el consejero presidente del Instituto Estatal Electoral de Quintana Roo, Carlos Román Soberanis Ferrao, para formar parte del presidium, durante la inauguración del ciclo de conferencias “Temas selectos en materia electoral” que el instituto organizó con el apoyo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en preparación para los comicios extraordinarios para elegir autoridades del municipio de Tulum, conferencias a las que también asistió el personal jurídico de este organismo electoral.

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN

Como parte de las acciones que fuera de los procesos electorales tiene encomendadas este Tribunal Electoral por disposición constitucional y legal, se encuentra la investigación de temas electorales, es así que esta comisión de investigación, promueve la calidad de las investigaciones que realizan los servidores electorales sobre temas selectos en materia de derecho y justicia electoral, estableciendo los lineamientos de trabajo, horas de estudio y análisis, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Con fecha 31 de marzo de 2008, la Comisión de Investigación, emitió la convocatoria, para que todo el personal jurídico de este organismo jurisdiccional, desarrollara diversos artículos de opinión, mismos que son publicados en el órgano oficial de difusión del Tribunal, que editamos cada

cuatrimestre, realizándose los siguientes artículos:

- La reforma constitucional en materia electoral: Repercusiones en el ámbito local.
- La obligación estatal de legislar en materia electoral.
- Comentarios sobre algunos aspectos de la última reforma electoral.
- El proceso electoral ordinario 2007-2008 en el Estado de Quintana Roo.
- Las magistraturas supernumerarias.
- Competencia de las salas regionales para crear jurisprudencia, una atribución delimitada.
- Breves comentarios a la dualidad impugnativa del recurso de revocación.
- Algunas interrogantes respecto a la posibilidad que el Instituto Federal Electoral, mediante convenio, organice y desarrolle las elecciones locales.
- La reforma electoral en relación con las candidaturas independientes.
- El candidato quintanarroense y la tutela de sus derechos político- electorales.
- La permanencia de las salas regionales y su repercusión en materia de revisión constitucional de asuntos electorales locales.
- Primeros resultados de la reforma constitucional electoral.
- Asignación de regidores por el principio de representación proporcional en Quintana Roo.
- La declaración de principios como elemento fundamental de la vida de los partidos políticos en México.
- Instrumentos de participación ciudadana.
- El principio de determinancia y la nulidad en materia electoral.
- Comentarios a las reformas al artículo 80 fracción I de la Constitución Política del estado de Quintana Roo.
- Personería de los representantes de las coaliciones ante los consejos distritales en el estado de Quintana Roo.
- Respeto irrestricto a las normas constitucionales.
- Problemas de género.
- Avances en el reconocimiento de los pueblos indígenas.
- La sobrerepresentación de los partidos políticos en el Congreso del Estado.

Debo destacar que a invitación expresa de la Magistrada Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, el magistrado Manuel Jesús Canto Presuel, asistió el 24 de noviembre del 2007, como ponente en el Congreso Internacional, “Dos Décadas de Justicia Electoral en México: Perspectivas Comparadas”, participando en la mesa denominada “Justicia Electoral en las Entidades Federativas”, representando al Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Mis felicitaciones al señor Magistrado por su brillante intervención y por la digna representación que hizo de este organismo jurisdiccional en tan importante evento.

Si bien, los últimos meses del año 2007 y los primeros meses de este 2008, la función primordial del Tribunal Electoral fue dedicada exclusivamente a las cuestiones jurisdiccionales derivadas del Proceso Electoral ordinario 2007-2008, ahora tenemos pocos meses antes del inicio del Proceso Electoral Extraordinario para elegir al primer Ayuntamiento Constitucional de Tulum; para poder cumplir las metas fijadas para la Comisión de Investigación para este 2008, debemos redoblar esfuerzos para la consecución de los objetivos programados para este rubro.

COMISIÓN DE DIFUSIÓN

El objetivo de esta comisión, es dar a conocer las actividades en materia de derecho y justicia electoral que realiza esta instancia jurisdiccional, además de difundir la cultura político electoral y democrática a la sociedad quintanarroense. Por lo cual, me permito mencionar las diferentes acciones que se llevaron a cabo para este fin.

- Del 13 a 16 de noviembre de 2007, la Comisión de difusión, a solicitud del Partido Revolucionario Institucional y del Organismo Estatal de Mujeres Priistas, inició su ciclo de pláticas de difusión en materia político-electoral dirigido a militantes de ese partido.

Los días 13 y 14 de noviembre de 2007, se realizó la primera plática en el auditorio “Emiliano Zapata” del partido solicitante y la subsiguiente en el salón de sesiones del Tribunal Electotral de Quintana Roo. A este evento asistieron poco más de 50 militantes del Partido Revolucionario Institucional.

Los días 15 y 16 de noviembre, el Tribunal Electoral de Quintana Roo recibió en sus instalaciones a jóvenes y militantes de las áreas jurídicas del Partido Revolucionario Institucional, en cumplimiento a la solicitud que le hiciera este partido en materia de medios de impugnación, asistieron poco más de 30 abogados, militantes y simpatizantes del partido solicitante.

Los temas tratados fueron: Medios de Impugnación, el Juicio de Nulidad y el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense.

Es importante señalar, que a iniciativa del magistrado Carlos José Caraveo Gómez, en compañía de los licenciados César Cervera Paniagua, Jorge Poot Pech y el pasante en derecho Jorge Francisco Martínez Rendón, personal jurídico de este órgano jurisdiccional, procedieron a realizar un minucioso estudio a la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como a diversas legislaciones, tanto locales como federales y a las Jurisprudencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el fruto de su estudio, se plasmó en el libro editado por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, denominado “Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral Concordada”.

Mi reconocimiento a estos profesionales del derecho electoral, por el esfuerzo realizado y al magistrado Caraveo, además por su brillante iniciativa.

Tenemos en puerta un proceso electoral extraordinario para elegir a los miembros que habrán de integrar el primer ayuntamiento constitucional de Tulum, es nuestra obligación legal y constitucional otorgar al mayor número de ciudadanos, información y difusión en materia político-electoral, debemos tener presencia en ese nuevo municipio; la sociedad participativa de esa localidad debe saber que existe un órgano garante de su voluntad, por ello es necesario reforzar los trabajos de difusión en esta demarcación.

COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL

Dando seguimiento con las acciones del Comité de Protección Civil de este organismo, el 3 de junio de 2008, se llevó a cabo la primera reunión de trabajo con motivo del inicio de la temporada de huracanes, conforme a la información proporcionada por el Sistema Estatal de Protección Civil; con la finalidad de establecer y emprender las acciones necesarias para proteger y resguardar las instalaciones, bienes muebles, equipos, materiales y vehículos propiedad de este Tribunal Electoral, proporcionando en tiempo y forma la información, las indicaciones y procedimientos a seguir en caso de alguna contingencia.

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN

La revista TEQROO, órgano oficial de difusión de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, llega a su 6to año de publicación cuatrimestral ininterrumpido.

En el periodo que se informa, se editaron y distribuyeron 1000 ejemplares de cada uno de los números 2 y 3 año V, 1 y 2, año VI de la revista “TEQROO” órgano oficial de difusión del Tribunal.

PÁGINA WEB

En la búsqueda de ser mejores cada día y estar acorde con las nuevas tecnologías informáticas, hemos mantenido actualizado el sitio Web con información veraz, oportuna y que realmente muestra el trabajo, actividades y los logros diarios de este órgano jurisdiccional electoral, buscando que en nuestra página se contenga todo aquel material que pueda ser interesante a los visitantes y que motive navegar en ella, pero sobre todo que sea útil para todos aquellos visitantes del sitio virtual del TEQROO.

La cultura de la transparencia y la utilización de las herramientas de comunicación masiva al alcance de su presupuesto, son elementos que el Tribunal Electoral de Quintana Roo aprovecha para dar a conocer sus acciones con el objetivo de promover la confiabilidad entre los actores políticos y la ciudadanía.

La página Web del TEQROO, ha sido visitada al día de hoy por más por 31,500 usuarios que han navegado por ella, buscando información relevante en materia jurisdiccional y electoral.

CONVENIOS Y CONTRATOS

CONVENIOS

En términos del artículo 28 fracción X de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, y por acuerdo de Pleno de fecha 28 de mayo de 2008, se autorizó al suscrito a la celebración de 2 convenios de colaboración, el primero de ellos con el Instituto Federal Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo, cuyo objeto es coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a promover la participación informada de la ciudadanía en la vida pública, a generar una cultura de la legalidad democrática y de la rendición de cuentas, a la formación de los integrantes

de Tribunal Electoral de Quintana Roo, como multiplicadores de programas de educación cívica y a la promoción para el ejercicio libre, responsable y razonado del voto.

El segundo con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de Federación a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral y la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial, cuyo objeto es establecer las bases generales de colaboración para: la planeación y desarrollo de proyectos académicos específicos que contribuyan a la formación de personal altamente especializado en la materia de Derecho Electoral, su rama procesal y disciplinas afines; así

como la formulación, aplicación y desarrollo de programas conjuntos que permitan la asesoría técnica; y el fortalecimiento de la cultura cívico-política nacional.

Ambos convenios están listos para ser suscritos, se coordinan las agendas para ser firmados lo más pronto posible.

CONTRATOS

Se renovaron en el mes de enero de 2008, 3 contratos de prestación de servicios profesionales relacionados con consultoría, información y vigilancia con que cuenta este Tribunal para el mejor desempeño de sus funciones.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

En cada una de las 12 sesiones públicas y 11 sesiones privadas de Pleno, se dio fe de lo actuado y se levantaron las actas correspondientes. Se realizó la sustanciación de 51 medios de impugnación interpuestos ante el Tribunal Electoral de Quintana Roo, de los cuales fueron 4 Juicios de Inconformidad, 3 Recursos de Revocación, 14 Juicios de Nulidad y 30 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de los Ciudadanos Quintanarroenses.

Se dictaron un total de 228 acuerdos en la sustanciación y trámite respectivo de los expedientes formados con motivo de los medios de impugnación interpuestos, tanto de carácter local como federal.

Se realizó la adecuada coordinación y supervisión mensual a las áreas de Oficialía de Partes y el Archivo Jurisdiccional, dando los resultados que se informa en puntos posteriores.

Derivado de las sentencias pronunciadas por este Tribunal, durante el período que se informa, se interpusieron en contra de las mismas 17 juicios, identificados como SUP-JRC-234-2007, SUP-JDC-053-2008, SUP-JRC-67-2008, SUP-JRC-68-2008, SUP- JRC-69-2008, SUP-JRC-70-2008, SUP-JRC-71-2008, SUP-JDC-233-2008, SUP-JDC-234-2008, SUP-JDC-235-2008, SUP-JRC-72-2008, SUP-JRC-73-2008, SUP-JRC-74-2008, SUP-JRC-75-2008, SUP-JRC-76-2008, SUP-JRC-79-2008, SUP-JDC-219-2008 los cuales fueron debidamente tramitados, informándose oportunamente en todos los casos, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto de la interposición de los mismos, remitiéndose los expedientes y anexos atinentes para su resolución, por parte de dicha autoridad jurisdiccional federal.

De los 12 Juicios de Revisión Constitucional Electoral interpuestos, en contra de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, revocó 1, confirmó 8, modificó 2 y desechó 1; por cuanto a los 5 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de los Ciudadanos interpuestos, revocó 1 y confirmó 4.

Se supervisó el cumplimiento de las notificaciones realizadas en tiempo y forma, por otra parte, se mantiene actualizada la base de datos para la identificación, búsqueda y rápida localización de los expedientes correspondientes.

Asimismo se realizaron los registros correspondientes en los libros de gobierno de este Tribunal Electoral de Quintana Roo.

OFICIALÍA DE PARTES

Se recibieron en la oficialía de partes de este Tribunal un total de 155 promociones, de las cuales corresponden: 49 del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2007, y 106 del 1º de enero a la fecha.

Por otra parte se recibió un total de 1222 piezas de correspondencia de carácter administrativo, de estas corresponden: 436 del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2007, y 786 del 1º de enero a la fecha.

NOTIFICACIONES

En el período que se informa se practicaron las siguientes notificaciones: 30 notificaciones por oficio, 43 notificaciones personales y 1 por vía fax; se publicaron 82 listas de estrados y se elaboraron 222 cédulas de notificación.

Con fecha 28 de enero de 2008, se realizó la notificación personal a la Comisión Interna Municipal del Partido Acción Nacional, en la isla de Cozumel, Quintana Roo, respecto de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, en el expediente JDC/024/2007.

ARCHIVO JURISDICCIONAL

Durante el año que se informa, el archivo jurisdiccional realizó como parte de las tareas periódicas que tiene encomendadas por ley, una revisión a los expedientes y demás documentación que forman su acervo documental, para verificar el estado físico que guardan y proceder, en su caso, a tomar las medidas necesarias para su debida conservación y restauración.

Como parte de las medidas de actualización adoptadas para un mejor control del archivo, se mantiene actualizada la base de datos en la cual se registra toda la información de cada uno de los expedientes archivados, hasta los que se integraron durante el proceso electoral 2007-2008 y a la fecha.

Con la aprobación del manual de procedimientos para el archivo jurisdiccional, se aperturó un libro de gobierno para registrar el ingreso de los expedientes al archivo jurisdiccional; se abrió un libro de gobierno, para el registro de solicitudes de préstamo y consulta de los expedientes en poder del archivo, tanto para el personal del Tribunal, tanto para las partes en las impugnaciones; de igual forma, se modificó el formato de las carátulas de los expedientes.

Del periodo comprendido del 1º de septiembre al 31 de diciembre del año 2007, se archivaron 19 juicios para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano quintanarroense, 3 juicios de inconformidad y 2 cuadernillos del juicio de revisión constitucional. Del 1º de enero de 2008 a la fecha, se han archivado, 3 recursos de revocación, 1 juicio de inconformidad, 14 juicios de nulidad, 11 juicios para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano quintanarroense, 12 cuadernillos del juicio de revisión constitucional y 5 cuadernillos del juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano.

En total, del período comprendido entre el 1º de septiembre de 2007 al día de hoy, se han archivado: 30 juicios para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano quintanarroense, 4 juicios de inconformidad, 14 juicios de nulidad, 3 recursos de revocación, 12 cuadernillos del juicio de revisión constitucional electoral y 5 cuadernillos del juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano.

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Como parte de sus actividades, esta unidad recopila y lleva el control de la legislación y jurisprudencia federal, estatal y de las demás entidades del país, como también las emitidas por este Tribunal Electoral, con el fin de conformar y actualizar el acervo jurídico como elemento de estudio y consulta interno y externo. En el periodo del 1º de septiembre de 2007 a la fecha, se han compilado 22 jurisprudencias y 64 tesis relevantes, emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Actualmente se tienen compiladas y actualizadas los ordenamientos siguientes:

A) FEDERALES

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 3.- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 4.- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

B) LEYES ELECTORALES ESTATALES

Por virtud de la solicitud realizada a los distintas Salas y Tribunales Electorales de la República Mexicana, en el periodo que se informa se recibieron y compilaron 40 legislaciones estatales, entre obras impresas, discos compactos y periódicos oficiales de las distintas entidades, lo que aunado a las existentes, nos permite afirmar que se cuenta con toda la legislación electoral vigente de los estados de la República Mexicana.

C) LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
2. Ley Electoral de Quintana Roo.
3. Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
4. Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo.
5. Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo.
6. Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

En el periodo que se informa se han solicitado y compilado 21 periódicos oficiales del Estado de Quintana Roo.

Actualmente nos encontramos recopilando los criterios emitidos en las distintas sentencias emitidas por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, a efecto de proponer al Pleno la emisión de tesis relevantes respecto a las mismas.

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Es la unidad que efectúa la difusión de las funciones, programas y acciones de este organismo, a través de los distintos medios de comunicación; estableciendo además sistemas internos que permiten a los servidores electorales obtener un panorama informativo en materia electoral estatal y federal de manera oportuna y eficaz.

Dentro de las diversas funciones de esta unidad se ha dado cobertura a las actividades desarrolladas tanto por el Pleno, como por los Magistrados Numerarios en lo individual, la información ha sido oportuna, más aun por el nivel de difusión alcanzado gracias al interés demostrado por

los comunicadores en el tema jurisdiccional electoral, reflejando este en las notas publicadas derivadas de las 60 entrevistas concedidas durante el lapso que comprende el presente informe. Por lo anterior, me permito agradecer en este acto la participación de quienes tienen la importante tarea de informar a la sociedad.

Por otra parte, esta unidad se ha involucrado en actividades y acciones de logística y apoyo, destacando que los eventos desarrollados han resaltado la misión, visión y objetivo y desde luego la imagen de este Tribunal, alcanzándose con ello una extensa difusión.

Se han publicado en el sitio Web del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en el período que informamos, 85 boletines y más del doble de fotografías; renovándose así, de forma constante y sostenida la información de nuestras actuaciones y actividades.

Podemos señalar que nuestra información se ha difundido conforme a una estrategia y bajo un sistema adecuado al perfil de la institución, alcanzando en los momentos electorales, rangos suficientes para el conocimiento de los actores políticos y ciudadanía participativa y actuante.

INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN

El apoyo técnico y especializado en el diseño, desarrollo, uso y actualización de los programas y sistemas de cómputo, bajo las normas y procedimientos legales, nos permiten lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos técnicos y eficientar las funciones de los servidores electorales, así como controlar, organizar y coordinar acciones para dotar de material de consulta al área de documentación de este Tribunal Electoral.

INFORMÁTICA

En el área de informática se realizaron las siguientes acciones, durante el período que se informa:

Se proporcionó 20 mantenimientos preventivos de equipo de cómputo, 127 actualizaciones de la página Web del Tribunal, 15 actualizaciones del micrositio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral de Quintana Roo, 37 actualizaciones de Antivirus para mejorar el rendimiento de los equipos de cómputo, 51 actualizaciones de la información de los servidores públicos, base de datos del sistema de sentencias de Secretaría General de Acuerdos, 36 mantenimientos correctivos a equipos de cómputo, entre otras, lo ha permitido el uso de los equipos en optimas condiciones, mejorando así el rendimiento y eficiencia en nuestro trabajo.

Se llevaron a cabo 28 respaldos de la información de cada uno de los equipos de cómputo, así como la asistencia y cuidado con los respaldos especiales de la información fiscal y contable de la Unidad de Administración.

Se asistió en representación del Tribunal a los 3 talleres de capacitación técnica del proyecto “Mejora en la Especialización de los Tribunales Electorales de las Entidades Federativas de la República Mexicana”, impartidos por Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DOCUMENTACIÓN

En lo que respecta al área de Documentación de este Tribunal Electoral se han realizado las siguientes acciones:

- El material con que cuenta la biblioteca del Tribunal Electoral de Quintana Roo, fue debidamente ordenado y clasificado según sus características, impreso o magnético, por materia, por especialidad y por año. Se capturó y registró el material tanto impreso como magnético en el programa BIBLIOTEQROO. Se procedió a la rotulación de cada texto, revista, legislación, gacetas y material magnético, en forma alfa-numérica de manera ordenada y sistematizada.
- Al día que se informa, la Biblioteca del Tribunal Electoral de Quintana Roo, cuenta con el siguiente material: Materia Electoral 1,698 ejemplares; Revistas y Gacetas 926 ejemplares y Legislación 121 ejemplares, haciendo un total de 2,745 ejemplares y material magnético 613.
- Se han realizado 46 consultas al material existente en la Biblioteca del Tribunal Electoral de Quintana Roo.
- Se implementaron los registros y control de préstamos y consultas del material resguardado en el Centro de Documentación.
- Un gran número del material de consulta con que cuenta la Biblioteca de este Tribunal han sido donaciones que se recibieron por: Suprema Corte de Justicia de la

Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral, Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, el Tribunal Electoral del Estado de México, Tribunal Electoral de Chihuahua, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, Tribunal Estatal Electoral del Sinaloa, Sala Administrativa y Electoral del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Chiapas, Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas, Tribunal Estatal Electoral de Zacatecas, Tribunal Electoral de Estado de Colima, Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa de Sonora, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Morelos, Tribunal Electoral del Estado de Nayarit, Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, Tribunal Electoral del Poder Judicial del estado de Hidalgo, Tribunal Local Electoral de Aguascalientes, Tribunal Electoral del Distrito Federal, Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, Instituto Estatal Electoral de Zacatecas y Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas.

ADMINISTRACIÓN

La coordinación eficiente de los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos con que cuenta este Tribunal Electoral, son de las múltiples funciones que el personal de la unidad de administración lleva a cabo día a día, permitiendo con ello el desarrollo óptimo de las actividades de esta instancia, así como realizar en tiempo y forma las acciones contables, fiscales y presupuestales que este organismo tiene que cumplir, es así que en el período que se informa:

- La unidad de administración, en su programa general de labores y actividades, se dedica cada día a programar, coordinar, controlar, ejecutar y realizar de manera eficiente los procedimientos encaminados a la optimización de los recursos materiales, humanos y financieros con que cuenta el Tribunal Electoral de Quintana Roo.
- De tal forma, que el día 09 del mes de noviembre del año 2007, fue aprobada la Cuenta Pública del Tribunal Electoral de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio 2006, fiscalizada por la Auditoría Superior del Estado.
- En el mes de marzo de 2008, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, se presentó en tiempo y forma la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2007 a la Auditoría Superior del Estado; actualmente, este órgano de Fiscalización externo, realiza la revisión de la Cuenta Pública correspondiente a este ejercicio 2007 y la unidad de administración atiende las solicitudes de información y documentación que se le requiere.
- Fueron solventadas en tiempo y forma las observaciones que realizó la Contraloría Interna de este Tribunal Electoral, correspondientes al ejercicio 2007.
Fueron asegurados además del edificio, los bienes muebles con que está equipado y los 5 vehículos propiedad del Tribunal.
- También se le proporcionó seguro de vida y de gastos médicos mayores a los servidores electorales.
- Cada 6 meses, esta unidad actualiza los inventarios y resguardos de bienes muebles, las dos últimas actualizaciones fueron en el mes de diciembre de 2007 y en el mes de junio de 2008.
- Por necesidades de seguridad y mantenimiento, fueron instaladas cortinas anticlónicas en la puerta principal de acceso y en la ventana de Oficialía de Partes; fueron asegurados con cable de acero y tensores los equipos de aire acondicionado en el techo; se realizaron obras de estucado en el muro lateral norte del edificio sede y de impermeabilización de techos. Asimismo se realizaron obras de remozamiento tanto en la fachada como en este salón de sesiones con el objetivo de mantener una imagen profesional que proyecte el carácter de la institución.
- Fue elaborado el anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008 y finalmente autorizado el 17 de diciembre de 2007 por el Congreso del Estado por la cantidad de \$22'300,000.00 (son: veintidós millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- En el mes de mayo de 2008, fue gestionada ante la Secretaría de Hacienda, la ampliación presupuestal correspondiente a cubrir el incremento a las prestaciones de los servidores electorales en la misma proporción que el Ejecutivo otorgó a sus trabajadores y que ascendió a la cantidad de \$414,802.00 (son: cuatrocientos catorce mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.).
- Con motivo de la creación del noveno municipio de Tulum, la Legislatura del Estado autorizó las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Estado y en lo particular del Tribunal

- Electoral de Quintana Roo, incrementando su presupuesto de egresos por la cantidad de \$850,000.00 (Son: ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio de sus atribuciones relacionado con el proceso electoral extraordinario para elección del ayuntamiento del municipio que se crea y que inicia en el mes de octubre de 2008.
- En resumen, el presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2008 es de \$23'564,802.00 (Son: veintitrés millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.).
- Con motivo del Proceso Electoral Ordinario para elección de presidentes municipales y diputados locales, octubre 2007 a abril 2008, hubo necesidad de equipar a los servidores electorales temporales y a los 2 magistrados supernumerarios que fueron nombrados por la Legislatura del Estado por lo que en el mes de agosto del año 2007, se adquirió diverso equipo como computadoras, impresoras, scanner, escritorios y el mobiliario necesario para la realización de sus trabajos jurisdiccionales.
- La capacitación especializada para el área administrativa de este Tribunal, es y ha sido una prioridad para esta Presidencia, ya que, de su actualización depende el logro de los primordiales objetivos de la política financiera moderna, la legalidad y transparencia de las finanzas públicas, por ello no escatimamos ningún esfuerzo para lograr la excelencia en el manejo de los recursos materiales, humanos y financieros de este órgano jurisdiccional. Bajo esta óptica el personal adscrito a la Unidad de Administración ha tomado los siguientes cursos:
 - El 21 de febrero de 2008 en la ciudad de Mérida Yucatán el Buffete Díaz Vallado Y Asociados S.A. de C.V. realizó el curso-taller del Impuesto Especial a Tasa Única, y el 20 de febrero “Declaración Anual Personas Morales 2007”, participando los licenciados Luis Alaín Matos Argüelles y Miriam Gabriela Gómez Tún.
 - Participaron también en el taller de Elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos, el 8 y 9 de mayo de 2008, ofrecido por Consultores de Quintana Roo S.C. los licenciados Luis Alaín Matos Argüelles, Rosario Berenice Fernández Castillo y Miriam Gabriela Gómez Tún.
 - La licenciada Rosario Berenice Fernández Castillo, tomó los cursos que ofreció el Colegio de Contadores Públicos de Quintana Roo A.C. en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el 24 y 25 de octubre de 2007 sobre la “Reformas fiscales 2008” y el 14 de abril de 2008 “Declaración Anual Personas Físicas 2007”.
 - El Personal de la Unidad de Administración, responsable de la elaboración del presupuesto anual, participó del 13 al 16 de este mes, e el seminario taller de programación y presupuesto 2009, organizado por la Secretaría de Hacienda estatal, cuya finalidad es la actualización de los conocimientos de la normatividad y lineamientos para la elaboración del anteproyecto de egresos 2009 de este Órgano Jurisdiccional.

CONTRALORÍA INTERNA Y TRANSPARENCIA

La fiscalización, vigilancia y control del uso, manejo y destino de los recursos de este Tribunal Electoral, así como el desempeño de su estructura orgánica y su personal; son funciones de la Contraloría Interna, lo que garantiza que todos los actos que se realicen cumplan con la eficacia y transparencia que señala el marco legal aplicable, dotando a todas nuestras operaciones de absoluta legalidad y transparencia. De igual forma realiza las acciones necesarias para dar cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de nuestro Estado.

De esta forma, en este periodo

que se informa, menciono las acciones realizadas a la fecha por esta Contraloría y Unidad de Vinculación.

La Contraloría Interna realizó la revisión de la cuenta pública correspondiente al periodo Agosto-Diciembre 2007 y Enero-Junio 2008, con el propósito de que ésta quede debidamente integrada, comprobada y justificada para los fines que correspondan; asimismo, durante este período, se implementaron políticas y lineamientos de control interno y se realizaron propuestas para modificar los manuales internos, encaminados a eficientar el desarrollo de las actividades de este Tribunal.

- Se atendieron los requerimientos de la Auditoria Superior del Estado en lo que respecta a la revisión de la cuenta pública 2007.
- Durante el mes de Mayo de 2008, se cumplió con la función de recepción y revisión de las declaraciones patrimoniales del personal, desde el nivel de Jefe de Unidad; obligación a la que se dio cabal cumplimiento en tiempo y forma.
- Se coordinó los procesos de entrega-recepción del personal que prestó sus servicios eventualmente, durante el proceso electoral.
- Se analizaron los avances programáticos e informes de trabajo de todas las áreas que integran este Tribunal, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa Operativo Anual (último trimestre 2007 y primer y segundo trimestre 2008).
- Trimestralmente, se presentó al Pleno los informes de trabajo de la Contraloría Interna.

Cumpliendo con las atribuciones de la Unidad de Vinculación, se han realizado durante el período que se informa las siguientes actividades:

- Esta Contraloría, designada como Unidad de Vinculación del Tribunal, ha dado cumplimiento a las obligaciones que marcan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, entre las que destacan: rendir el informe anual de Transparencia ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, actualizar el portal de Transparencia de la página Web periódicamente, clasificar toda la información que se vaya generando, actualizar formatos de solicitud de información pública, informar quincenalmente a la unidad de vinculación del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo.
- En el período que se informa se recepcionaron 2 solicitudes de información, dando respuesta oportuna y completa a lo solicitado, cuidando en todo momento la aplicación de los lineamientos del “Manual de Procedimientos para asegurar la adecuada atención a las solicitudes de información pública y de acceso y corrección de datos personales”.
- Se atendió a los requerimientos de información del Instituto y se asistió a reuniones de trabajo y a eventos de capacitación a invitación del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo.
- En el mes de octubre de 2007, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, realizó la 3^a. Jornada de Verificación de los sujetos obligados y sus lineamientos. Los resultados de esta evaluación fueron altamente satisfactorios, haciéndose merecedor el Tribunal de un reconocimiento, mismo que fue entregado en una ceremonia pública en el mes de diciembre del mismo año al suscripto como representante de este organismo jurisdiccional

MENSAJE

Señores Magistrados integrantes del Pleno, estos son los resultados obtenidos durante todo un año de trabajo, a pesar de los obstáculos y vicisitudes que tuvimos que sortear, están a la vista, la excelencia del trabajo jurisdiccional del Tribunal Electoral de Quintana Roo, quedó nuevamente demostrada, de lo cual estamos complacidos y satisfechos, los esfuerzos de muchos días de estudio y arduo trabajo rindieron los frutos que los quintanarroenses esperaban del Tribunal Electoral de Quintana Roo, sin lugar a dudas, podemos afirmar que este órgano jurisdiccional ha superado en mucho las expectativas con las que fue creado.

La Presidencia a mi cargo tiene el compromiso y la responsabilidad de dirigir las funciones y acciones de acuerdo al mandato de Ley, por ello el trabajo realizado durante este año de gestión se apega en todo momento a la normativa legal y se ajusta también a la filosofía de este Tribunal; las acciones llevadas a cabo en materia de capacitación, son ejemplo claro de la inquietud de mejorar día a día la actitud profesional de cada uno de los servidores electorales que forman parte de la vida de este Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Ahora, ya cerca de la conclusión de nuestra responsabilidad, a unos cuantos meses de terminar nuestro encargo como magistrados electorales debemos redoblar esfuerzos para lograr entregar a la ciudadanía quintanarroense, los resultados que esperan de nuestra labor diaria, en respuesta a la confianza depositada en nosotros.

La justicia y la democracia que queremos impartir y dar a conocer comienza por casa, invito a todos los servidores electorales a reflexionar y continuar mejorando las funciones personales e institucionales, a ser dignos de este organismo, que tiene la noble tarea de ser garante de la justicia electoral local.

Por otra parte, exhorto a todos los servidores electorales de este organismo jurisdiccional a continuar por la senda del esfuerzo diario, de la superación personal y profesional en busca de la excelencia en el servicio, en beneficio de nuestro Estado, de nuestra Democracia y de nuestro País. Todos ustedes son el Tribunal Electoral de Quintana Roo, en efecto, son los servidores quienes hacen a las instituciones, y ésta es una Institución sólida, eficiente y respetada por todos los actores políticos y la ciudadanía por el personal que labora en el.

Refrendamos una vez más nuestro compromiso con la Democracia: patrimonio de los quintanarroenses.

Un bien que el Tribunal Electoral de Quintana Roo, protege.



El tiraje fue de 1000 ejemplares
más sobrantes para reposición.

Quintana Roo, México.
Agosto 2008



DOXA Consultores
Cuidado de la Edición: Mtro. José Segoviano Martínez
Diseño Editorial: LDG. Efraín Cruz González



Tribunal Electoral
de Quintana Roo